

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. N° 1413-080/2020.-

DECRETO N° 3193 -MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2021



VISTO:

La solicitud de Resolución de Retiro Voluntario o Baja de la Institución Policial, interpuesta por el ex Sargento Ayudante Licenciado Carlos Luciano Castelli, D.N.I. N° 23.430.776, Legajo N° 13.326; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante hace su requerimiento, fundado en la imposibilidad de continuar con el trámite de su Haber de Retiro en la Unidad de Control Previsional, ante la falta de Acto Administrativo que convalide su Renuncia;

Que, corre Resolución N° 861-DP/17 mediante la cual Policía de la Provincia acepta a partir del 28-04-17 la renuncia presentada por el Sargento Ayudante Carlos Luciano Castelli Legajo N° 13.326, con última prestación de servicio en el Ministerio Público de la Acusación, conforme las previsiones de los artículos 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, disponiendo en consecuencia la baja del citado efectivo de las filas de la institución;

Que, mediante Resolución N° 1293-DP/19 se hace lugar al pedido efectuado por el Ex Sargento Ayudante Castelli Carlos Luciano referente a la Solicitud de Haber de Retiro, por encontrarse comprendido en las normas vigente de la Ley N° 4903, Anexo 1, 2do párrafo de la Clausula Tercera, Convenio de Transferencia del Sistema Previsional;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que la solicitud de Haber al Retiro no pudo concluir su trámite debido a que deberá de forma previa, emitirse acto administrativo pertinente que ratifique la renuncia presentada en fecha 28 de abril de 2017, correspondiendo formalizarse mencionado acto con la jerarquía de Decreto que disponga aceptar la renuncia del SARGENTO AYUDANTE CASTELLI LUCIANO CARLOS de conformidad al artículo 30° inc. b) de la Ley N° 3.757/81 en concordancia con el artículo 137° inc. 13° de la Constitución Provincial;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada, con retroactividad al 28 de abril del año 2017, la Renuncia presentada por el LICENCIADO CARLOS LUCIANO CASTELLI, D.N.I. N° 23.430.776 Legajo N° 13.326, ai cargo de Sargento Ayudante del Cuerpo de Seguridad Escalar del General de Policía de la Provincia.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3193

-MS/21.-

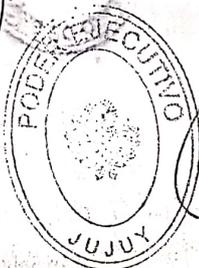
///CORRESPONDE A DECRETO Nº

ARTÍCULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley Nº 1886/48.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Handwritten signature of Lic. Ernesto Guillermo Corro

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



Handwritten signature of C.P.N. Gerardo Ruben Morales

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Handwritten signature of Dr. Gustavo Corroba
Dr. GUSTAVO CORROBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy